



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2021-MPH

Huaral, 31 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La necesidad de transferir competencias a los órganos jerárquicamente dependientes del Despacho de Alcaldía a fin de viabilizar un manejo desconcentrado de funciones y competencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados, consecuentemente y en mérito a la necesidad de agilizar la administración municipal y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para desarrollar actos administrativos y de administración, delegables con arreglo a la Ley, permitiendo con ello desconcentración a nivel de la máxima autoridad municipal.

Siendo así, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH de fecha 11 de enero de 2019, se delega en el Gerente Municipal atribuciones administrativas, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Inciso 20) del Artículo 20° referente a las atribuciones del Alcalde, se preceptúa que la autoridad municipal, puede *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal.*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 20) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar a los Comités de Selección de los diferentes procedimientos de selección; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR la atribución delegada dentro de las atribuciones otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE